

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 1970

NÚM. 103

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR N.º 28

La Compañía denominada "Ruta", Publicidad Aérea, domiciliada en Murcia, plaza de Santa Eulalia, 10, ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea sobrevolando esta provincia en sucesivas campañas publicitarias durante un año, mediante aviones de su flota, con destino a las firmas y slogans utilizados en campañas de Televisión, Prensa y Radio, consistente en remolque de cartel aéreo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. E. número 307), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formulare objeción alguna.

León, 28 de abril de 1970.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

2566

Núm. 1631.—187,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 122/70, incoado contra D. Jesús de la Torre Pérez, vecino de Villagarcía de la Vega, por infracción de lo dispuesto en el núm. 7 del artículo 76 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una Resolución con fecha 30 de marzo del año actual por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Jesús de la Torre Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Fernando López-Barranco Rodríguez. 2455

**

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 257/70, incoado contra D. Balbino Turienzo Alija, vecino de Santa María de la Isla, por infracción de lo dispuesto en el núm. 7 del Reglamento de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una Resolución con fecha 31 de marzo del año actual, por la que se le impone una sanción de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Balbino Turienzo Alija, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. Fernando López-Barranco. 2451

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 766/70, a la empresa Moisés Viejo Martínez, con domicilio en Debesa de Curueño.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Moisés Viejo Martínez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-

pido el presente en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2461

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 448/70, Rqto. núm. 376/70 e Infracción núm. 627/70, a la empresa Fermín Santos Barrio, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Fermín Santos Barrio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2412

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria, Acctes. núm. 377/70, Rqto. núm. 449/70 e Infracción núm. 628/70, a la empresa Faustina Fresno Gutiérrez, con domicilio en Cabreros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Faustina Fresno Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en

León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2406

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80 se comunica que por esta Inspección P. de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas Mutualidad Agraria Acctes. número 447/70, Rqto. 375/70 e Infracción núm. 626/70, a la empresa Nicasio Barrio Muñiz, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada Nicasio Barrio Muñiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2405.

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 427/70, Rqto. núm. 355/70 e Infracción núm. 606/70, a la empresa Benedicta Vega Muñiz, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Benedicta Vega Muñiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2407

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. Cuotas. M. Agraria Acctes. núm. 429/70, Rqto. n.º 357/70 e Infracción núm. 608/70 a la empresa Eleuterio Arredondo García, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada,

Eleuterio Arredondo García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2408

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria Acctes. núm. 432/70, Req. 360/70 e Infracción núm. 611/70, a la empresa Angel Fresno Gutiérrez, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Angel Fresno Gutiérrez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2409

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación C. M. Agraria, Acctes. núm. 433/70, Rqto. núm. 361 e Infracción núm. 612/70 a la empresa Cecilio Martínez, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Cecilio Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de 1970.—Alfredo Mateos Beato. 2410

**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liq. C. Mutualidad Agraria, Acctes. núm. 442/70, Rqto. 370/70 e Infracción núm. 621/70, a la empresa

Moisés Martínez Guerrero, con domicilio en Cabrereros del Río.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Moisés Martínez Guerrero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta.—Alfredo Mateos Beato. 2411

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

Tarifa de riego de los Canales del Páramo, Matalobos, Grisuela, Santa María y Urdiales para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133, de 4 de febrero de 1960 y la Orden de Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado la tarifa de riego que corresponde por hectárea a los riegos establecidos por el Estado en estos canales.

Realizados los cálculos correspondientes y, previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Pesetas
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras y canon de regulación	835
b) Gastos de explotación	160
c) Gastos de conservación ...	51
d) Gastos de administración y generales	85
Total	1.131

CONDICIONES DE APLICACION

Esta tarifa por hectárea y, única para toda clase de cultivo, es para toda la superficie, incluida dentro de la zona regable, que sea apta para el riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

En las zonas en que las obras de distribución no estén completas, la tarifa total de aplicación será el canon más el 50% de la tarifa de riego teórica, aproximadamente, según estimación que se viene aplicando por este concepto, resultando ser de 665 Pts./Ha. Esta tarifa será de aplicación en las zonas donde no se haya construido la red de acequias.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de esta tarifa obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de León:

Santa Marina del Rey, Villadangos del Páramo, Bustillo del Páramo, San Pedro Bercianos, Santa María del Páramo, Valdefuentes del Páramo, Laguna Dalga, Cimanos del Tejar, Bercianos del Páramo, Urdiales del Páramo, Valdevimbre.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid. Valladolid, 7 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2528

Canon de regulación del Embalse del Porma para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde, por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	<i>Pts.</i>
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras	365
b) Gastos de explotación, incluida la guardería fluvial.	7
c) Gastos de conservación	0
d) Gastos de administración y generales	37
Total	409

CONDICIONES DE APLICACION

El canon por hectárea se aplicará a todas las superficies regables con las aguas del río Porma, reguladas por el embalse del Porma, cuya toma de agua esté en el río Porma o en el río Esla, en el tramo comprendido entre el nacimiento del río Porma y la confluencia de los ríos Esla-Orbigo.

A los aprovechamientos de agua industriales o abastecimientos, beneficiados con la regulación de este em-

balse a efectos de la determinación del canon se les aplicará la siguiente equivalencia con las superficies de riego.

Usos industriales

1 l./seg. = 0,0063 Ha. = 2,58 Pts.

Abastecimientos

1 l./seg. = 5 Ha. = 2,045 Pts.

Considerando que los antiguos regadíos existentes, se benefician de la regulación del Pantano en menor grado que los de nueva implantación, y que incluso aquéllos se benefician de forma progresiva, según se van alejando del nacimiento del río Porma, se fijan los siguientes coeficientes de reducción del canon de regulación del Pantano del Porma:

Tramo del río Porma

	<i>Coefficiente</i>
1.º Nacimiento del río hasta toma de la C. R. de Tamboril (excluida esta última)	0,05
2.º Toma C. R. Tamboril hasta toma del Canal de Arriola (excluido este Canal)	0,10
3.º Toma Canal de Arriola hasta confluencia de los ríos Porma-Curueño	0,30
4.º Confluencia Porma-Curueño hasta toma de la C. R. de Presa Grande de San Vicente (excluida esta última)	0,40
5.º Toma de la C. R. de Presa Grande de San Vicente hasta toma de la C. R. de Santa María de Sandoval (excluida esta última)	0,50
6.º Toma de la C. R. de Santa María de Sandoval hasta la toma de la C. R. de Nuestra Señora de Marne (excluida esta última).	0,60
7.º Toma de la C. R. de Nuestra Señora de Marne hasta la confluencia con los ríos Porma-Esla	0,70
8.º Desde la confluencia de los ríos Porma-Esla hasta la de los ríos Esla-Orbigo	1,00

Se establece el mínimo de 50 pesetas por liquidación, para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior a éste.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la Tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales:

Provincia de León

Santa Colomba de Curueño, Vegas del Condado, Valdefresno, Villasabariego, Villaturiel, Mansilla Mayor, Mansilla de las Mulas, Villanueva de las Manzanas, Cabreros del Río,

Fresno de la Vega, Campo de Villavidel, Ardón, Valencia de Don Juan, Santas Martas, Corbillos de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Pajares de los Oteros, Castrofuerte, Villaornate, Villafer, Campazas, Villacé, Villamañán, San Millán de los Caballeros, Villademor de la Vega, Toral de los Guzmanes, Algadefe, Villamandos, Villaquejada, Cimanos de la Vega.

Provincia de Zamora

Santa Colomba de Carabias (San Miguel del Esla), San Cristóbal de Entreviñas, Matilla de Arzón, Villanueva de Azoague, Benavente, Castrogonzalo.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 7 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director.—Santiago Serrano. 2529

Canon de regulación aplicable a los aprovechamientos beneficiados con la regulación total de la Cuenca del Duero y no atribuible directamente a un Embalse determinado, para la campaña de riego de 1969

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con esta regulación indirecta.

La media ponderada de los cánones de regulación de acuerdo con los volúmenes de agua disponibles en los embalses de la Cuenca del Duero es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS PSETAS POR HECTAREA.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 % por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon se podrá examinar o solicitar en el servicio de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a

todos los términos municipales de la cuenca del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 2 de abril de 1970.—El Ingeniero Director (ilegible). 2529

Canon de regulación del Embalse de Villameca para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	GRUPOS			
	a	b	c	d
a) Aportación de los usuarios al coste de las obras	24	72	96	144
b) Por explotación incluida la guardería fluvial	26	64	83	122
c) Por conservación	1	4	5	7
d) Por administración y gastos generales ...	5	14	18	27
Total pesetas por hectárea y grupo	56	154	202	300

El canon por Ha. se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Tuarto, regulada por el embalse de Villameca, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Orbigo.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes términos municipales: Villagatón, Quintana del Castillo, Villamejil, Villaobispo de Otero, Astorga, San Justo de la Vega, Valderrey, Riego de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Soto de la Vega y La Bañeza.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de

la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2529

**

Canon de regulación del Embalse de Barrios de Luna para la campaña de riego de 1970

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 144 de 4 de febrero de 1960 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1968 sobre ordenación de precios, se ha calculado el canon de regulación que corresponde por hectárea de riego beneficiada con la regulación de este embalse.

Realizados los cálculos correspondientes, y previa consulta con los representantes de los regantes, se han obtenido los siguientes resultados:

	Ptas.
a) Aportación de los usuarios al coste de obras	108
b) Gastos de explotación, incluida guardería fluvial	40
c) Gastos de conservación	33
d) Gastos de administración y generales	18
Total	199

CONDICIONES DE APLICACION

El canon por Ha. se aplicará a toda la superficie regable con agua del río Luna, regulada por el embalse de Barrios de Luna, cuya toma de agua esté comprendida entre el nacimiento del río y la desembocadura de éste en el río Esla.

A los regadíos antiguos, mejorados con la regulación, se les aplicará una fracción del canon de regulación en relación con la mejora proporcionada, que con arreglo a los coeficientes que se vienen aplicando, serán las siguientes:

Grupo	Superficie Ha.	Coefficiente	Canon de aplicación Ptas./Ha.
1.º	581	0,02	4
2.º	1.289	0,12	24
3.º	1.476	0,30	60
4.º	2.629	0,42	84
5.º	2.419	0,62	123
6.º	2.958	0,76	151
7.º	1.007	0,80	159
Aguas abajo de la zona.	913	0,90	179
Nuevos regadíos.	1.008	1,00	199

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la tasa 138/1960.

El estudio y justificación de este canon obra en poder de los representantes de los regantes, y puede también examinarse en el Servicio correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Afecta este canon de regulación a los siguientes Términos Municipales: Provincia de León

Los Barrios de Luna, Soto y Amío, Rioseco de Tapia, Santa María de Ordás, Cimanes del Tejar, Las Omañas, Llamas de la Ribera, Cebrones del Río, Santa Elena de Jamuz, Quintana del Marco, Alija del Infantado, Carrizo de la Ribera, Carrocera, Turcia, Benavides de Orbigo, Villares de Orbigo, Hospital de Orbigo, Villarejo de Orbigo, San Cristóbal de la Polantera, Soto de la Vega, La Bañeza, Santa Marina del Rey, Bustillo del Páramo, Villazala, Valdefuentes del Páramo y Regueras.

Provincia de Zamora

Coomonte.

Los señores Alcaldes-Presidentes de los respectivos Ayuntamientos deberán exponer en el tablón de anuncios, el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo indicado a continuación, para conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 1 de abril de 1970.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano. 2529

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE MINAS**

Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha sido cancelada la solicitud del siguiente permiso de investigación, por falta de terreno franco mínimo para constituir una concesión:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	SOLICITANTE
13.541	SAN LORENZO	Plomo	30	Castrillo de Cabrera	D. Manuel Merelles Rivas y D. Rosendo Pinillas Fernández

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, León, 28 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 2559

Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León.-SECCION MINAS**A N U N C I O**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Minas, ha sido declarado concluso para su titulación como Concesión de Explotación Minera el siguiente expediente:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Peticionario
13.345	FEMAPRO 5. ^a	60	Plomo	Lucillo	D. Manuel-Lázaro Rodríguez Martínez

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra esta declaración cabe recurso ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días hábiles a partir de esta publicación. León, 29 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura. 2593

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE MINAS**

Por la Delegación de Hacienda, y por falta de pago del Canon de Superficie, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has	Término Municipal	PETICIONARIO
13.466	ESPERANZA	Baritina	49	Vegacervera	D. Guillermo González Fernández
13.466 bis	ESPERANZA-2. ^a Fracción	Idem	18	Idem	

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para minerales metálicos y de mercurio, por hallarse dentro de la zona en la que ha sido suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de los citados minerales, publicado en los *Boletines Oficiales del Estado* de 16 de enero y 4 de noviembre de 1969, respectivamente.—Las nuevas solicitudes no serán admitidas hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

León, 27 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo González Buenaventura.

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN

de la
2.^a Jefatura Regional de Carreteras
OVIEDO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el Proyecto de las obras de "Acceso a Galicia — Nueva Carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 350,000 al 373,000 — Tramo de la Retuerta a San Román de Bembibre", Término Municipal de Torre del Bierzo, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá por el Representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 2 de mayo de 1970. — El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente. 2607

Relación nominal de fincas que en el Término Municipal de Torre del Bierzo, han de ser expropiadas con motivo de las obras de "Acceso a Galicia — Nueva carretera en la N. VI de Madrid a La Coruña p. k. 350,000 al 373,000 — Tramo de la Retuerta a San Román de Bembibre", cuyos números, clase, propietario y arrendatario, se expresan a continuación:

Finca número	Clase	PROPIETARIO
12	Monte	Javier Silván Adrio
13'	Viñedo	Concepción Viloría
13"	Idem	Hros. de Sofía Fernández
1-R	Monte	Comunal
2-R	Idem	Ayuntamiento de Torre
3-R	Idem	Hros. de Francisco Silván Adrio
4-R	Idem	Hros. de Francisco Fernández
5-R	Idem	Catalina Fernández Moreno
6-R	Idem	Antonio García Silván
8-R	Idem	Pablo Garrido
9-R	Idem	Desconocido
10-R	Idem	Idem
11-R	Idem	Idem
12-R	Idem	Hros. de Pascual
13-R	Idem	Desconocido
14-R	Idem	Francisco Fernández Moreno
15-R	Idem	Desconocido
16-R	Idem	Hros. de José Alonso Cordero
17-R	Idem	Desconocido
18-R	Idem	Antonio Viloría Garrido
19-R	Idem	Desconocido
20-R	Idem	Idem
21-R	Idem	Idem
22-R	Idem	Idem
23-R	Idem	Idem
24-R	Idem	Hros. de Domingo Vidal
25-R	Idem	Hros. de María Fernández
25'-R	Idem	Hros. de Domingo Vidal
26-R	Idem	Hros. de Javier Silván
27-R	Idem	Perfecto González
28-R	Idem	Aureliano de la Torre
28'-R	Idem	Desconocido
29-R	Idem	Antonio Silván
31-R	Idem	Escombreras de Viloría
32-R	Huerta-regadío	Vicente Rodríguez Viloría
33-R	Idem	Herminio Royo
34-R	Idem	Lorenza Rodríguez
35-R	Monte	Comunal
36-R	Idem	Minas de Viloría

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de mejora de la urbanización del jardín de acceso a la Facultad de Veterinaria, ejecutadas por el contratista D. Manuel Casais Prieto, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 24 de abril de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

2471 Núm. 1594.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

Confeccionados por las Juntas Vecinales de Villazala, Valdesandinas, Santa Marinica, Huerga, San Pelayo y Castrillo, de este municipio, los presupuestos ordinarios de las mismas para el ejercicio de 1970, quedan expuestos al público en el domicilio de los respectivos Presidentes, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villazala, 24 de abril de 1970.—El Alcalde, Santiago Casado.

2468 Núm. 1614.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo transcurrido el plazo de garantía correspondiente a la realización de las obras de urbanización de las calles Vatemar, José Antonio y Junta Vecinal, de esta villa, adjudicadas al

contratista D. Gumersindo Corral Jáñez, se ha acordado por este Ayuntamiento devolver la fianza prestada por este contratista por tal concepto. Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles se puedan presentar reclamaciones contra este acuerdo y en relación con las referidas obras. Bembibre, 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

2470 Núm. 1615.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24-4-1970, los proyectos técnicos de las obras que a continuación se indican, redactados por el Arquitecto D. Ceferino Bada Castañón, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, durante cuyo plazo pue-

den ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes:

1.—Construcción de Cementerio en La Robla.

2.—Pavimentación de las principales calles de Alcedo de Alba.

3.—Urbanización de las principales calles de Llanos de Alba.

4.—Urbanización de las principales calles de Brugos de Fenar.

5.—Urbanización de las principales calles de Candanedo de Fenar.

La Robla, 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Benito Díez.

2483 Núm. 1605.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo*

De acuerdo con lo establecido en la Base 6.^a del Concurso previo examen de aptitud para proveer una plaza de Jardinero-Sepulturero de este Ayuntamiento, se han presentado en las oficinas municipales las siguientes solicitudes:

D. Darío Bardasco Fernández.

Lo que se hace público para conocimiento general y, en particular, de los interesados.

Villafranca del Bierzo, 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Federico Cuadrillero.

2469 Núm. 1604.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para la adjudicación, por gestión indirecta en la forma de concierto, de los servicios de limpieza viaria, apagado y encendido del alumbrado público y vigilancia de la red del abastecimiento de aguas en Vega de Espinareda, constituyendo un solo acto de contratación a todos los efectos legales.

Tipo de licitación: 54.500 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 1.090 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Tiempo por el que ha de regir el contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, con carnet de identidad núm., expedido en el día de de, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación por gestión indirecta en la forma de concierto, de los servicios de limpieza viaria, apagado y encendido del alumbrado público y vigilancia de la red del abastecimiento de aguas en Vega de Espinareda; conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dichos servicios con sujeción a las bases y pliego de condiciones facultativas por el precio de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

2509 Núm. 1635—330,00 ptas.

★★

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se anuncia subasta pública para la adjudicación, por gestión indirecta en la forma de concierto, del servicio de limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial y Escuelas de Vega de Espinareda.

Tipo de licitación: 14.200 pesetas, a la baja.

Fianza provisional: 300 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

Tiempo por el que ha de regir el contrato: Un año, prorrogable hasta un máximo de cinco.

La documentación se presentará en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, de años, de estado, profesión, vecino de, con D.N.I. núm., expedido en, el día de de, en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente para la adjudicación por gestión indirecta en la forma de concierto del servicio de limpieza de las dependencias de la Casa Consistorial y Escuelas de la localidad de Vega de Espinareda; conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio con sujeción a las bases y pliego de con-

diciones facultativas, por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Vega de Espinareda, 27 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2509 Núm. 1636.—297,00 ptas.

★★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la Ordenanza, tarifas y expediente sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 23 de abril de 1970.—El Alcalde, Antonio García.

2434 Núm. 1584.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Aprobados los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1970, por sus respectivas Juntas Vecinales y Entidades que se detallan a continuación, quedan expuestos al público en el domicilio de los Presidentes de cada una, por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

Adrados de Ordás.

Callejo de Ordás.

Formigones.

Riocastrillo de Ordás.

Santa María de Ordás.

Santibáñez de Ordás.

Selga de Ordás.

Villapodambre.

Villarodrigo de Ordás.

Santa María de Ordás, 24 de abril de 1970.—El Alcalde, Alipio González.

2463 Núm. 1585.—121,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Polvoreda*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Polvoreda, 17 de abril de 1970.—El Presidente, Segundo Casado.

2249 Núm. 1583.—66,00 ptas.

*Junta Vecinal de
Carande*

Aprobado por la Junta Administrativa de Carande, el presupuesto ordinario que ha de regir el ejercicio de 1970, por prórroga del anterior ejercicio, por el presente se expone al público por quince días reglamentarios, al efecto de que pue-

dan presentar contra el mismo los reparos o reclamaciones pertinentes. Lugar de exposición: Secretaría de la Junta.

Carande, a 15 de abril de 1970.—El Presidente de la Junta Administrativa, José Fernández.

2308 Núm. 1582.—88,00 ptas.

Junta Vecinal de Espinosa de la Ribera

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de la Ribera, 16 de abril de 1970.—El Presidente, Balbino Martínez.

2283 Núm. 1607.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Saludes de Castroponce

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal para el actual ejercicio de 1970, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, como asimismo y por el mismo plazo el padrón de prestación personal y de transportes del ejercicio actual.

Saludes de Castroponce, 24 de abril de 1970.—El Presidente, E. Alvarez.

2492 Núm. 1622.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de La Vecilla

López Sanz, Jesús, de 17 años de edad, soltero, doméstico, natural de Puente de Vallecas, hijo de Jesús y Esperanza, que tuvo su último domicilio en La Mata de Curueño (León), comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a constituirse en prisión, con apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo y sea puesto a disposición de este Juzgado. Contra el mismo se sigue Sumario núm. 6 de 1970 por hurto.

La Vecilla 29 de abril de 1970.—El Juez de Instrucción, Emilio de Cossío. El Secretario, (ilegible). 2558

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Hago saber: Que en diligencias que se siguen en este Juzgado, por denun-

cia de la Guardia Civil de Tráfico contra Agustín Juan Juan, sobre accidente de circulación se ha dictado el siguiente auto:

Auto.—En Valencia de Don Juan, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.—1.º Resultando: Que el día 29 del pasado mes de agosto ocurrió un accidente de circulación en la carretera 621, de Mayorga a Astorga, en el cual resultó lesionado el conductor del vehículo, Agustín Juan Juan.—2.º Resultando: Que de dicho accidente se levantó atestado por la Guardia Civil, quien lo elevó al Juzgado de Instrucción del partido, el cual en providencia de fecha dos del actual lo remitió a este Juzgado, por no ser constitutivo de delito, y por si lo fuera de falta.—1.º Considerando: Que según se desprende de lo actuado con motivo del hecho relatado en el primer Resultando, no aparece inculpabilidad, imprudencia o negligencia por parte de nadie, al efecto de constituir infracción criminal alguna que justifique la convocatoria a juicio de faltas que señala el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procediendo, por tanto al archivo de este expediente, declarando de oficio las costas causadas.—Oído in voce el Ministerio Fiscal, y de conformidad con su dictamen el señor Juez, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba no haber lugar a la celebración del juicio de faltas, ordenando el archivo de estas actuaciones y declarando, en su virtud, de oficio las costas causadas.—Así lo acordó y firma el Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de esta ciudad.—Doy fe.—Firmado: E/ Ilegible.—Rubricados. Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan (León).

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Juan Juan, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Valencia de Don Juan, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—José González Palacios y Sáenz de Miera.—El Secretario (ilegible) 2393

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 18 de 1968, por imprudencia, contra Jesús Cuenca Huiles, se hace saber a los perjudicados en citadas diligencias, súbditos marroquíes, Mamul Moh, Mohamed Allad, Talhau Arradi Mohamed Buhadu, Bouaissa Mohamed U Haj Chail Lemvini Mohamed Amar, y Elyaklifi Driss Ben Amar, que por dicho penado se ha solicitado le sean concedidos los beneficios de la gracia de indulto, y en su consecuencia se les requiere por este conducto, dada su vecindad, para que en el término de cinco días mani-

fiesten ante este Juzgado si se oponen o no a que le sean concedidos a repetido penado tales beneficios de indulto. En cuanto al cumplimiento de la pena privativa de libertad que le fue impuesta.

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación y requerimiento a los expresados, expido la presente que firmo en Briviesca, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible). 2588

Anulación de requisitoria

Mediante haber sido ingresado en prisión Mariano Valle Gómez, de 25 años, soltero, mecánico, natural de La Bañeza, hijo de Mariano y Carmen, se deja sin efecto la orden de prisión dada en las diligencias previas 354 de 1969 por hurto, por este Juzgado en 19 de enero último y que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 del mismo mes.

Dado en Ponferrada, a dos de mayo de mil novecientos setenta.—(Firmas ilegibles). 2606

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de la presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 7 de mayo y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la Casa Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de los trabajos de la limpieza o monda de la presa y madriz del bosque que se han de efectuar los días 11 y 13 de mayo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las hijuelas de la mencionada presa que si para el día 15 de mayo y hora de las ocho de su mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato a costa del interesado, según determina el artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por R. O. de 21 de enero de 1916, bien entendido que las fronteras son todas las que tienen que dar riego a otro, lo mismo las que están fijadas hijuelas como las que estén aradas, todas son fronteras las que estén dentro del plano de riego.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 29 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

2545 Núm. 1630.—187,00 ptas.